



Quinto maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY TRES.

En virtud de la Permisión de dichos cincuenta Ducados de
nuevos á bien el por dichas Cuentas de Pescado, y por
el Informe del señor Don Miguel Joseph de Sistierra
Procurador Sindico general desta Ciudad en virtud de
Acuerdo de Reyno y sus de bonos del año proxi-
mo, consta que en el Ayuntamiento de Reyno y suite
de septiembre de dicho mil setecientos y quarenta
dicho Joseph Palomo ofreció servir esta Ciudad en
obsequio de Clarinos sin Interes alguno 2
dar un quinto Ducados anuales Concediéndole
la Licencia de vender los Pescados que viniere en
estas plazas públicas no pudiéndolo hacer o tra-
der sino es sus Dueños, y lo mismo las Carnes de Na-
fari y que por Decreto de quince de octubre del
mismo año se admitió en el expresado Con-
trato para dichas Cuentas por sí o Persona que quisiese
aceptacion de una carga que se haia de dar al
Ayuntamiento y con la obligacion de dar en todas las
funciones y dar la expresada Cantidad y des-
pues en veinte y ocho de febrero de setecientos

L

